

### Acuerdo de Adjudicación definitiva

#### EXPEDIENTE Nº DD 01/2016 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA CINCO PROGRAMAS EN ENTORNOS DIGITALES.

1. Una vez examinada la documentación justificativa, aportada por la empresa adjudicataria provisional, del procedimiento de licitación para la contratación de los servicios de formación para cinco programas en entornos digitales sujeto a las normas de contratación de la Fundación Incyde, se ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

- a) La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el procedimiento de contratación de los servicios de FORMACIÓN PARA CINCO PROGRAMAS EN ENTORNOS DIGITALES, y publicado en el perfil del contratante de la Fundación INCYDE el 29 de julio de 2016, ha acordado adjudicar la contratación de dichos servicios a la empresa Entrepreneur Capital, S.L.
- b) Entrepreneur Capital, S.L., que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada como una oferta económicamente ventajosa, considerada en su conjunto.
- c) El importe de la adjudicación asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (198.031,25 €) sin IVA correspondiente por un periodo que incluye desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de octubre de 2017, pudiendo la Fundación INCYDE prorrogar la ejecución has cuatro meses por razones técnicas.
- d) La cantidad total se divide en los siguiente conceptos y cantidades:

CONCEPTO	IMPORTE SIN IVA
Plan y materiales de comunicación	32.750,00 €

Programas de Formación	87.000,00 €
Gestión del Proyecto	78.281,25 €

## 2. Actuaciones futuras relativas al Contrato.

A partir de este momento, se adoptarán las siguientes actuaciones:

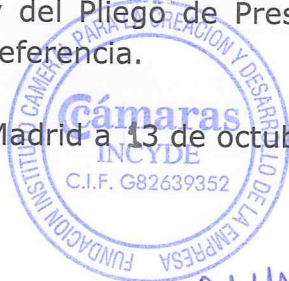
1. Notificación del acuerdo a todos los interesados. La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del Contratante de la Fundación Incyde.
- Firma del Contrato por la empresa adjudicataria

Una vez elevada la adjudicación a definitiva y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva, un representante de la Fundación INCYDE y otro de la empresa adjudicataria firmarán el Contrato (por duplicado, conservando una copia cada una de las partes).

El representante de la empresa seleccionada, además del propio Contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

En Madrid a 13 de octubre de 2016



D. Javier Collado Cortes  
Director General